Expediente CONTR 2024 187491

Objeto del contrato:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA**
Duración del contrato:	**24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.**
Presupuesto máximo:	**1.615.069,75** €
Valor estimado:	**2.669.536,76** €
Posición presupuestaria:	**G/14B/21200/ 29/01**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **05/04/2024** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA" (Exp. CONTR 2024 187491), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha 04/04/2024, tras incorporar las observaciones emitidas por el Gabinete Jurídico Provincial en el Informe 2024/36, de fecha 18 de marzo de 2024, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público.

SEGUNDO.- Con fecha **18/03/2024** se emitió Informe, por el Servicio Jurídico Provincial, al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

TERCERO.- La fiscalización previa tuvo lugar con fecha **17/04/2024.**

CUARTO.- Con fecha **19/04/2024** se dictó Resolución de aprobación de expediente por el Órgano de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, mediante **procedimiento abierto**, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 131 y el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es superior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 22 de la LCSP, está **sujeto a Regulación Armonizada**. El presente contrato es **susceptible de Recurso Especial** en materia de contratación de acuerdo con el artículo 44 de la mencionada Ley.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el **28/06/2024**, la Mesa de contratación se reúne, en **primera sesión**, el día **02 de julio de 2024**, a las 13:30 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Mesa.

PARDO REINALDOS MARIA TERESA - 74843698L PARDO REINALDOS		20/09/2024 13:39:36	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwt3zyQK4Ml09oROn9MNe4mWj7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Apertura del sobre electrónico n.º 1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.

3.- Acuerdo de admisión de licitadores y resolución a adoptar, en caso de observarse algún defecto en la documentación presentada por alguno de ellos.

4.- Apertura del sobre electrónico n.º 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", en caso de que no se observe defecto en la documentación presentada por los licitadores.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en la Plataforma SIREC, las siguientes empresas:

- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- CLECE FS, S.A.
- EULEN, S.A.
- INGEMANSUR, S.L.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.
- TECNOCONTROL SERVICIOS SA.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

3.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el **sobre electrónico n.º1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos”**. La Secretaria realiza la apertura electrónica de los mismos a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del sobre electrónico n.º 1, la Mesa observa lo siguiente:

- Respecto a la documentación del sobre electrónico n.º 1 presentada por las empresas licitadoras CLECE FS, S.A., EULEN, S.A,INGEMANSUR, S.L., SERVEO SERVICIOS, S.A., TECNOCONTROL SERVICIOS S.A., VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión de dichas empresas para continuar en el procedimiento.

- Respecto a la documentación del sobre electrónico n.º 1 presentada por la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** la Mesa detecta que en el apartado quinto del Anexo III: “Declaración responsable única”, la licitadora declara que **“no procede”** manifestar que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece en su apartado d) que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismo de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. Dicha manifestación se formulará conforme al Anexo III.

En el apartado 6 del Anexo I del PCAP se señalan los organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el Pliego, dicha manifestación es obligatoria y la empresa licitadora **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** debe aportar el **Anexo III correctamente cumplimentado, sin declarar "no procede" en el apartado quinto de dicho Anexo.**

4.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

- **REQUERIR** a la licitadora **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** la documentación indicada en el apartado anterior.

 Se concede un plazo de **tres días naturales** a contar desde el día siguiente de la notificación de requerimiento a la persona licitadora, para que corrija o subsane las cuestiones indicadas mediante la presentación de la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP.

SEXTO.- La Mesa de contratación se reúne, en **segunda sesión**, el día **09 de julio de 2024**, a las 10:20 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

1.- Examen de la documentación del sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos", presentada en trámite de subsanación por la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** y acordar su admisión o exclusión para continuar en el procedimiento de adjudicación.

2.- Apertura del sobre electrónico n.º2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la primera sesión de la Mesa de Contratación, con fecha 03/07/2024 se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U** solicitándoles la subsanación de la documentación recogida en el acta primera.

Se les concedió un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente de la notificación de los requerimientos a las personas licitadoras, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). Dicho plazo finalizó el pasado 06/07/2024.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha 03/07/2024, se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de primera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación se valora por la mesa que la documentación aportada por **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U**. es correcta y por tanto, quedan subsanadas las cuestiones indicadas en el Acta de la primera sesión de la Mesa.

4.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda la admisión definitiva de la licitadora **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**

5.-Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor". La Secretaria realiza la apertura electrónica de los mismos a través de SIREC.

Se comprueba que las empresas ofertantes admitidas para continuar en el procedimiento de adjudicación :

- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- CLECE FS, S.A.
- EULEN, S.A.
- INGEMANSUR, S.L.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.
- TECNOCONTROL SERVICIOS SA.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

han presentado la documentación ajustada al contenido de dicho sobre, por lo que con el objeto de proceder a la valoración de la documentación integrante del sobre nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" esta Mesa de Contratación, solicita que la Comisión de Valoración que se va a encargar de la evaluación del contenido presentado en dicho sobre, comprueben a su vez que no se ha presentado documentación que deba pertenecer al Sobre n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas”.

SÉPTIMO.- La Mesa de contratación se reúne, en **tercera sesión**, mediante videoconferencia, el día **07 de agosto de 2024**, a las 09:00 horas, con el siguiente orden del día:

- Examen y valoración del Informe Técnico sobre electrónico nº2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

- En su caso, apertura del sobre electrónico nº3 :"Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Antes de proceder a la lectura del informe sobre la documentación aportada en el sobre 2, se requiere por parte de la Mesa información relativa a la titulación que poseen los miembros de la Comisión Técnica. El Presidente lee el acuerdo de designación de los integrantes , publicado en el Portal del Contratista, donde figura el puesto que desempeña cada uno de ellos, y se aclara que poseen las siguientes titulaciones académicas :

Juan Carlos Cubero López - Licenciado en Derecho.
Jose María Salazar Vela - Arquitecto Técnico.
Rafael Salazar Macías - Arquitecto Técnico.
David Tinaquero Fernández - Ingeniero Informático.

3.- Se procede al examen del informe técnico de valoración de la documentación incluida en el sobre n.º 2 por parte de las empresas licitadoras, de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). A tenor de lo manifestado en el Informe técnico, que se publicará en el Perfil del Contratante junto con este acta, se presenta a continuación una tabla resumen de las puntuaciones otorgadas a las empresas para cada uno de los apartados de las propuestas técnicas. La información detallada de la puntuación aparece contenida en el informe técnico:

	TOTAL PUNTUACIÓN 1.1. (Apdo 11.B PPT)	TOTAL PUNTUACIÓN 1.2. (Apdo 11.C PPT)	TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (0 a 32 puntos)	PENALIZACIÓN	TOTAL TRAS PENALIZACIÓN, SI PROCEDE	¿Cumple umbral mínimo?
ACSA OBRAS E INF	5,62	19,07	24,69	NO	**24,69**	SI cumple
CLECE FS, S.A	7,64	17,75	25,39	NO	**25,39**	SI cumple
EULEN, S.A	2,75	14,66	17,41	NO	**17,41**	SI cumple
INGEMANSUR, S.L.	2,17	12,53	14,7	NO	**14,7**	NO cumple
SERVEO SERVICIO	7,38	16,86	24,24	NO	**24,24**	SI cumple
TECNOCONTROL S	1,36	10,92	12,28	SI	**9,21**	NO cumple
VEOLIA SERVICIOS	1,7	14,69	16,39	NO	**16,39**	SI cumple

El informe técnico refleja que la empresa licitadora TECNOCONTROL SERVICIOS S.A. "*no aporta en el orden establecido en el Anexo VI del PCAP el Apartado A. Medios, aportando esta información distribuida en los apartados B y C. En este sentido, de conformidad con los establecido en el citado anexo "Presentar la información de modo diferente a la indicada, conllevará una reducción en la puntuación obtenida en cada apartado del 25%*.".

4.- El PCAP regulador de la presente licitación establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo. La propuesta técnica deberá obtener una valoración mínima de 16 puntos sobre el total máximo previsto de 32 puntos.

Se procede a determinar las empresas licitadores que continúan en el proceso selectivo, siendo éstas las que se recogen en el siguiente cuadro, con la puntuación total obtenida:

	TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (0 a 32 puntos)
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	24,69
CLECE FS, S.A	25,39
EULEN, S.A	17,41
SERVEO SERVICIOS, S.A.	24,24
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	16,39

5.- A continuación se procede a la apertura y lectura de las ofertas contenidas en el sobre electrónico nº 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas admitidas en el procedimiento. Los criterios de adjudicación aplicados mediante la adjudicación de fórmulas, serán:

1--Proposición económica
2- Compromiso de mejora relativo al de suministro y puesta en funcionamiento de bloque de 60 controladores de fancoils, sin coste para esta Administración, con las características técnicas que se especifican en el apartado 2.1 del Anexo VII de este PCAP.

Se procede en primera instancia a efectuar los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP: **"Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja".**

Para dicho cálculo se procede a ajustar el importe de la oferta económica en función de si el licitador ha ofertado la mejora o no. Comprobándose cuales de las licitadoras realizan esta mejora y se les aplica el descuento del 1,4% sobre el precio de licitación, quedando el resultado que se refleja en el siguiente cuadro:

AJUSTE, PARA VALORAR LA OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

EMPRESAS ADMITIDAS	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)	2. MEJORAS	OFERTA AJUSTADA PARA COMPROBAR BAJA
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.181.136,54 EUR	SI	1.164.600,63 €
CLECE FS, S.A	1.227.986,91 EUR	SI	1.210.795,09 €
EULEN, S.A	1.246.929,31 EUR	SI	1.229.472,30 €
SERVEO SERVICIOS, S.A.	1.261.222,64 EUR	SI	1.243.565,52 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	1.268.507,28 EUR	SI	1.250.748,18 €

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que sea inferior al 15% de la media aritmética de las ofertas, esto es, inferior a 1.036.860,89 euros. En todo caso, se considerará oferta anormalmente baja aquella oferta que sea inferior al 25% del PBL, esto es, 1.001.076,29 euros.

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:	1.219.836,34 €
PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD OFERTAS INFERIORES A 15% MEDIA ARITMÉTICA:	1.036.860,89 €
OFERTA DE CUANTÍA MÁS ELEVADA CUANDO SEA SUPERIOR EN MÁS DE 15 UNIDADES PORCENTUALES A DICHA MEDIA:	1.402.811,80 €
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA ELIMINANDO LA CUANTÍA MÁS ELEVADA EN 15 UNID	NO PROCEDE
PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD OFERTAS INFERIORES A 15% MEDIA ARITMÉTICA:	NO PROCEDE
BAJA SUPERIOR A 25% DEL PBL	1.001.076,29 €

Por lo arriba expuesto, la Mesa detecta que no existen ofertas económicas que incurran en valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en el citado Anexo.

6.- Se procede a baremar las ofertas en función de los criterios establecidos en el PCAP.

LICITADORES ADMITIDOS	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido) De 0 a 55 puntos	PUNTUACIÓN	MEJORAS - Compromiso de suministro y puesta en funcionamiento de bloque de 60 controladores de fancoils De 0 a 13 puntos
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.181.136,54 EUR	55,00	13
CLECE FS, S.A	1.227.986,91 EUR	38,23	13
EULEN, S.A	1.246.929,31 EUR	31,45	13
SERVEO SERVICIOS, S.A.	1.261.222,64 EUR	26,33	13
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	1.268.507,28 EUR	23,72	13

7.- Analizadas las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por las empresas licitadoras, se procede a la suma del total de puntos obtenidos por cada una de ellas, y su ordenación por puntuación total.

	TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (0 a 32 puntos)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 55 puntos)	MEJORAS (13 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	24,69	55,00	13,00	**92,69**
CLECE FS, S.A	25,39	38,23	13,00	**76,62**
SERVEO SERVICIOS, S.A.	24,24	26,33	13,00	**63,57**
EULEN, S.A	17,41	31,45	13,00	**61,86**
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	16,39	23,72	13,00	**53,11**

8.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

REQUERIR a la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. la documentación previa a la adjudicación según el punto 10.7 del PCAP.

OCTAVO.- La Mesa de contratación se reúne, en **cuarta sesión**, el día **03 de septiembre de 2024**, a las 11:00 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) y lo establecido en la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Mesa celebrada el 7 de agosto de 2024.

1.- Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

2.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

3.- Siguiendo lo acordado en la tercera sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **08/08/2024** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU solicitándole la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **26/08/2024.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **08/08/2024** se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

4.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo por la licitadora ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación observa los siguientes defectos u omisiones:

-De acuerdo con lo establecido en la **cláusula 6 del PCAP**, relativo a la capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar, la persona licitadora deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, según lo indicado en el Anexo I-apartado 4 de dicho Pliego.

El **Anexo I-apartado 4 del PCAP** establece que la persona licitadora debe disponer de acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato. Las empresas de servicios (instaladoras/mantenedoras) en el ámbito de la seguridad industrial, tendrán que estar habilitadas conforme a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la normativa municipal del Ayuntamiento de Málaga y a la normativa específica según las instalaciones que se concreta en dicho Anexo.

A la Mesa de contratación no le consta que la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. acredite la **habilitación empresarial** necesaria para poder desarrollar el servicio de mantenimiento y gestión técnica en las siguientes instalaciones, conforme a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la normativa municipal del Ayuntamiento de Málaga y a la normativa específica que se señala a continuación :

- **Electricidad, alta y media tensión.** Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.
- **Electricidad, baja tensión.** Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
- **Producción vapor (850 Kg./h).** RITE o Reglamento de equipos a presión.
- **Instalación de combustible.** Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre.

Por tanto, la licitadora debe aclarar/subsanar la deficiencia detectada, aportando la documentación necesaria para acreditar la habilitación empresarial necesaria para prestar los servicios relacionados en el párrafo anterior.

5.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

- Conceder a **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U**. un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento a la empresa licitadora, para que aclare/subsane lo señalado en el punto cuarto de la presente Acta.

 Dicha documentación debe presentarse a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.7.2 del PCAP.

NOVENO.- La Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial se reúne en **quinta sesión,** el día **18 de septiembre de 2024**, a las 10:10 horas, mediante videoconferencia,con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, en trámite de subsanación, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, por la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., de conformidad con lo acordado en la cuarta sesión de la Mesa celebrada el 27 de agosto de 2024.

1.- Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

2.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

3.- Siguiendo lo acordado en la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **10/09/2024** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU solicitándole la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **13/09/2024.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **10/09/2024** se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la cuarta sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

4.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo por la licitadora a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación considera que es correcta. Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** de los requisitos establecidos para la adjudicación de este contrato de servicio.

5.- Con base a lo anterior la Mesa acuerda:

- **PROPONER** al Órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA (CONTR 2024/187491)"**, a la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

TERCERO.- En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA (CONTR 2024/187491)**, a la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** con CIF n.º **A08112716**, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- El plazo máximo de ejecución del presente contrato es de **24 meses**, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato. De conformidad con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares existe la posibilidad de una o varias prórrogas con una duración máxima conjunta de 24 meses en los términos del art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- El importe máximo de adjudicación de este contrato es de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.181.136,54 €), IVA excluido. La partida de IVA equivale a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (248.038,67 €).
 El importe de adjudicación, con el IVA incluído, es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.429.175,21 €).**

- La empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. se compromete a prestar la siguiente mejora:

 Suministro y puesta en funcionamiento de bloque de 60 controladores de fancoils, sin coste para esta Administración, con las características técnicas que se especifican en el apartado 2.1 del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

SEGUNDO.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Advertir a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En Málaga, a la fecha de la firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo: M.ª Teresa Pardo Reinaldos